



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL PINO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025

CONCEJO DE REGIDORES

Resolución No. 024/2024

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Escuchada y Conocida: la propuesta de la alcaldía referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el presupuesto participativo del año 2025.

ESTE CONCEJO DE REGIDORES EN EL USO DE SUS FACULTADES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) RD\$ 1,845,000.00 estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). Este anexo es parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las comunidades El Pino, El Plan 1, El Plan 2, El Rodeo y Mata de Limón para que definan sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este municipio.

Artículo 3.- Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma asignada para cada una. Si una obra, sobrepasa dicha suma y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre el Comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Concejo de regidores previa coordinación con la alcaldía.

Artículo 4.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo municipal realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Artículo 5.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes sobre compras y contrataciones.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de El Pino, provincia Dajabón, Republica Dominicana a los diez y seis (16) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).


Sr. Olivo Rafael Rumaldo
Presidente del Concejo Municipal


Sra. Jennifer Peña
Secretaria del Concejo Municipal





